JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2021

INTERDICCION. No. 1100131100032019 00639

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

SE AGREGA al expediente comunicación proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficio BOG-2019-015611-GPs-DRB., de la persona en condición de discapacidad MARIA RAQUEL HERRERA.

TÉNGASE EN CUENTA que el trámite del expediente en referencia se encuentra SUSPENDIDO según auto del 11 de Diciembre de 2019, obrante a folio 50.

Conforme lo anterior **PERMANEZCA** la presente actuación en Secretaría, hasta tanto se haya reglamentado la norma en cuestión.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE El Juez,

10:

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. **43** HOY **28** DE JULIO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO

YCBR